ACTA DE REINSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO COLIMENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 12:00 (doce) horas del día 20 (veinte) de junio de 2022 (dos mil veintidós), ante la presencia del Arquitecto Rabindranath Pizano Larios, Director General del Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa, se reunieron en lugar que ocupa la Sala de Juntas "Ing. Carlos Ochoa Larios" de la mencionada institución, los CC. Arq. Rabindranath Pizano Larios, Director General, Lic. Laura Teresa Zermeño Cedeño – Jefa de Recursos Humanos y Materiales, Lic. Liliana Josselín Rodríguez Vergara – Secretaria Privada, Arq. Elena Rosett Rodríguez Vergara – Supervisora, Arq. Carlos Alejandro Suárez Moreno – Proyectista, y Lic. Rocío del Carmen Rebolledo Alonso – Auxiliar Administrativo, el C.P. Luis Filiberto Álvarez Mendoza, Director Administrativo, y la C. Imelda Araiza Flores, Directora de Planeación y Enlace de la Unidad de Transparencia, con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, se procede a la reinstalación del Comité de Transparencia del Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa, conforme al siguiente orden del día:

1.- Lista de asistencia.
2.- Estructura orgánica del Comité.
3.- Reintegración y toma de protesta del Comité de Transparencia del Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa.
4.- Funciones del Comité.
5.- Sesiones del Comité.
6.- Solicitud de Transparencia – Recursos de Revisión RR.PNT. 094.2022 (Resolución REVOCACIÓN). Solicitud de búsqueda exhaustiva
7.- Clausura.

1.- LISTA DE ASISTENCIA. Para desahogar el primer punto del orden del día se procede a tomar lista de asistencia, encontrándose presentes los CC. Lic. Laura Teresa Zermeño Cedeño – Jefa de Recursos Humanos y Materiales, Lic. Liliana Josselín Rodríguez Vergara – Secretaria Privada, Arq. Elena Rosett Rodríguez Vergara – Supervisora, Arq. Carlos Alejandro Suárez Moreno – Proyectista, y Lic. Rocío del Carmen Rebolledo Alonso – Auxiliar Administrativo, entre quienes no existe subordinación jerárquica, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Colima.

2.- ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL COMITÉ. Para desahogar el punto segundo del orden del día, y en cumplimiento al numeral 51, de la citada Ley de Transparencia, el Comité de Transparencia del Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa, se reintegra por cinco miembros que trabajarán de manera colegiada y se estructura de la siguiente manera:

Presidente: Lic. Laura Teresa Zermeño Cedeño
Secretaria: Lic. Liliana Josselín Rodríguez Vergara
Vocal: Arq. Elena Rosett Rodríguez Vergara
Vocal: Arq. Carlos Alejandro Suárez Moreno
Vocal: Lic. Rocío del Carmen Rebolledo Alonso

3.- INTEGRACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DEL COMITÉ. Para el desahogo del tercer punto del orden del día, se reintegra formalmente el Comité de Transparencia del Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa de la siguiente manera:

Presidente: Lic. Laura Teresa Zermeño Cedeño
Secretaria: Lic. Liliana Josselín Rodríguez Vergara
Vocal: Arq. Elena Rosett Rodríguez Vergara
Vocal: Arq. Carlos Alejandro Suárez Moreno
Vocal: Lic. Rocío del Carmen Rebolledo Alonso

El Arquitecto Rabindranath Pizano Larios, Director General del Incoifed, procedió a tomarles protesta del cargo, a los CC. Lic. Laura Teresa Zermeño Cedeño, Lic. Liliana Josselín Rodríguez Vergara, Arq. Elena Rosett Rodríguez Vergara, Arq. Carlos Alejandro Suárez Moreno y Lic. Rocío del Carmen Rebolledo Alonso, quienes a partir de hoy serán los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa, declarando cumplir y hacer cumplir las funciones y disposiciones señaladas en el artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

4.- FUNCIONES DEL COMITÉ. Para el desahogo del cuarto punto del orden del día, se da lectura al artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Colima, mismo que se transcribe a continuación:

Artículo 54.- Corresponderá a los Comités de Transparencia el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;

IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;

V. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia;

VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;

VII. Recabar y enviar al Organismo Garante, de conformidad con los lineamientos que al efecto se expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;

VIII. Solicitar al Organismo Garante la ampliación del plazo de reserva de la información en los términos previstos en la presente Ley; y

IX. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

5.- SESIONES DEL COMITÉ. El Comité de Transparencia del Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa, sesionará por lo menos dos veces al año con la asistencia de la mayoría de sus integrantes y aprobará sus resoluciones por mayoría de votos de los presentes.
A las sesiones de los Comités de Transparencia podrán asistir como invitados aquellas personas que el propio órgano determine, quienes participarán con voz pero sin voto. Las ausencias de los integrantes serán suplidas por el servidor público que designe el superior jerárquico del ausente.

6.- SOLICITUD DE TRANSPARENCIA – RECURSOS DE REVISIÓN RR.PNT. 094.2022 (RESOLUCIÓN REVOCACIÓN). SOLICITUD DE BÚSQUEDA EXHAUSTIVA. En este punto, la Enlace de Transparencia del Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa, expuso sobre el Recurso de Revisión RR.PNT.094/2022, interpuesto por la recurrente revisionista "ROSA MARTÍNEZ LÓPEZ", mismo que derivó de su solicitud de transparencia con folio 060107622000002, misma que a la letra decía: *"Solicito me informe si esta institución firmó el convenio de basificación o el documento mediante el cual se otorgaron las más de 200 bases a trabajadores del Gobierno estatal, que fue motivo de escándalo en redes sociales y que atinadamente corrieron. De ser afirmativo, solicito me indique ¿la fecha en que se suscribió y la cantidad de personas que fueron beneficiadas'. No requiero los nombres, solo datos estadísticos. Se pregunta como institución, OPD o secretaría o subsecretaría en su caso, previo a la reforma de noviembre en que cambiaron los nombres de las actuales secretarías. Esta información si es el caso, solicito me indique ¿la cantidad exacta de estos trabajadores? Me indique todas las instituciones o patrones que fueron parte de suscribir el instrumento que sirve de base para que se basificaran. Gracias.".* El recurso de revisión fue por considerar la información incompleta, por lo que nuevamente, se le informó al promovente, que dicha información no se encontraba en los archivos de este Instituto, dado a que el mismo, no fue partícipe del mencionado convenio. Del análisis realizado por el INFOCOL, se obtuvo la resolución definitiva que "REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO", y ordena se haga entrega de la información, y en el caso de la inexistencia de la información hacer uso del artículo 145 de la Ley de Transparencia del Estado de Colima., en el cual, se define que,

...Cuando la información requerida en una solicitud no se localice en los archivos del sujeto obligado, que por razón de sus funciones deba tenerla, se remitirá la petición al Comité de Transparencia, quien determinará se efectúen las siguientes acciones:
I. Dispondrá las medidas necesarias para localizar la información;

II. Emitirá una resolución que determine la inexistencia del documento;

III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y

IV. Notificará al órgano de control interno o a la instancia correspondiente a efecto de que se inicie el procedimiento de responsabilidad, en los casos que resulte procedente. …

Por lo anterior, se solicita a este Comité de Transparencia, verificar la búsqueda exhaustiva de la información y en su caso, dictaminar la existencia o no de la información a más tardar el viernes 24 (veinticuatro) de junio de 2022 (dos mil veintidós) a las 16:00 (diez y seis) horas.

7.- CLAUSURA. Finalmente, y una vez desahogados todos y cada uno de los puntos del Orden del día, se declara formalmente concluida la presente sesión de Instalación del Comité de Transparencia del Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa, por lo que el Director General procede a la clausura siendo las 12:30 (doce treinta) horas del día 20 (veinte) de junio del año 2022 (dos mil veintidós), levantándose la presente acta para constancia que firman al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

Arq. Rabindranath Pizano Larios
Director General del Instituto Colimense
De la Infraestructura Física Educativa.

Lic. Laura Teresa Zermeño Cedeño
Presidente del Comité de Transparencia
del INCOIFED

Lic. Liliana Josselín Rodríguez
Vergara Secretario del Comité de
Transparencia del INCOIFED

Arq. Elena Rosett Rodríguez Vergara
Vocal del Comité de Transparencia del
INCOIFED

Arq. Carlos Alejandro Suárez Moreno
Vocal del Comité de Transparencia
del INCOIFED

Lic. Rocío del Carmen Rebolledo Alonso
Vocal del Comité de Transparencia del INCOIFED

EL TEMPLE DEL BRAZO ES
VIGOR EN LA TIERRA

INVITADOS

C. P. Luis Filiberto Álvarez Mendoza
Director Administrativo del
INCOIFED

C. Imelda Araiza Flores
Directora de Planeación y Enlace de la
Unidad de Transparencia del INCOIFED